



Corresponde Expediente N°2145-40596/13.-
SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO LA PLATA II

ANEXO I

I) DE LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

a) EVALUACION DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACION

- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

| IMPACTOS NEGATIVOS ACCIONES IMPACTANTES | MEDIDAS MITIGADORAS |
|--|---|
| Generación de material particulado por limpieza de terreno y movimiento de suelo | Riego de áreas afectadas |
| Generación de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos por movimiento de equipos y vehículos | Mantenimiento adecuado de equipos, vehículos y maquinarias Riego de áreas afectadas Equipos de tratamiento en plantas de hormigón. Ubicación de las mismas considerando la localización de zonas con viviendas y la dirección predominante de los vientos Mantenimiento de cordón verde perimetral |
| Generación de líquidos cloacales | Utilización de baños químicos. |
| Generación de residuos sólidos urbanos, de obra y especiales | Disposición de RSU en el CEAMSE Adecuado acopio y recolección mediante el uso de contenedores señalizados Adecuada disposición transitoria mediante el uso de elementos de protección ante lluvias y vientos Implementar sistema de recolección diferenciada |
| Modificación del escurrimiento superficial por el movimiento de suelo, obra de conducción hidráulica y construcción de instalaciones y calles. | Realización de estudios hidrológicos para selección de las modificaciones topográficas a realizar en el predio y área de influencia Proyecto hidráulico que incorpora y ordena los desagües pluviales externos al predio |
| Afectación del suelo, la flora y la fauna por limpieza de terreno, movimiento de suelo, excavaciones y movimiento vehicular | Restablecimiento de la cubierta vegetal en áreas afectadas Mantenimiento de cordón verde perimetral Reforestación al finalizar las obras Diseño de niveles de terreno propuesto optimizando al máximo el aporte de suelo proveniente del mismo predio Generar una propuesta de gestión ambiental que contemple la obtención de material de relleno apto a partir de aporte de suelo excedente |
| Potencial ocurrencia de incendio, accidentes y derrames | Cumplimiento de normas de seguridad Equipos y elementos contra incendio Capacitación del personal - simulacros - señalización Programa de prevención de emergencias y Plan de contingencias Chequeo de condiciones técnicas de equipos, vehículos y maquinarias – mantenimiento preventivo Dotación de material absorbente y de extintores portátiles Incorporación de señalización exhaustiva de las obras, vallados de seguridad y carteles de advertencia Cumplimiento exhaustivo de protocolo de seguridad |

OPDS

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel: (0221) 429 5548
www.opds.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

- ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

| IMPACTOS NEGATIVOS ACCIONES IMPACTANTES | MEDIDAS MITIGADORAS |
|--|--|
| Explotación del recurso hídrico subterráneo | Instalación de caudalímetros a fin de registrar los consumos horarios, diarios y mensuales en la salida de la cañería de cada pozo. Monitoreo semestral de niveles estáticos y dinámicos Monitoreos ambientales en cada establecimiento y generales del parque. Implementación de sistemas de mejora continua que promuevan practicas de aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos Promover la creación de sistemas cerrados de consumo de agua, utilizando procesos de depuración y retorno del agua al circuito productivo, o para usos secundarios (limpieza, refrigeración, riego) Cada establecimiento industrial deberá contar con un procedimiento de manejo del agua con objetivos y metas de reducción, estrategias de reciclaje y reuso de agua e indicadores de medición y monitoreo Gestiones ante ADA Capacitación permanente del personal sobre buenas prácticas del uso del agua |
| Generación de residuos | Adecuado almacenamiento y disposición final acorde al tipo de residuo Programa de manejo de residuos, emisiones y efluentes |
| Vertido de efluentes líquidos | Red colectora de líquidos cloacales y tratamiento común (primario y laguna de estabilización) Control de calidad de vertido individual y general del parque Obligación en cada establecimiento generador de efluentes industriales de gestionar el permiso de vuelco ante ADA y de contar con documento descriptivo de procesos, corrientes de generación y tratamiento Sistema de tratamiento en cada establecimiento generador a fin de garantizar la calidad de vertido acorde a lo establecido en la legislación y minimizar la generación de olores Capacitación permanente del personal Promover estrategias de minimización en la generación/creación de sistemas cerrados de consumo de agua |
| Emisión de efluentes gaseosos y material particulado | Monitoreo periódico de calidad de aire Programa de manejo de residuos, emisiones y efluentes Borde perimetral forestado Pavimentos en calles internas Control periódico de procesos de combustión y mantenimiento preventivo de equipos |
| Generación de ruidos | Evaluaciones periódicas de nivel sonoro Evaluación de medidas de atenuación en las fuentes Verificación de correcto funcionamiento de equipos Borde perimetral forestado |
| Potencial ocurrencia de derrames, explosión e incendio | Capacitación del personal –simulacros - señalización Dotación de extintores Implementación de Programa de prevención de emergencias y Plan de contingencias Disposición de material absorbente Áreas de depósito de sustancias y compuestos potencialmente peligrosos con piso de hormigón y debidamente señalizadas Mantenimiento preventivo de equipos, maquinarias y vehículos |



| | |
|-------------------------------------|---|
| Incremento del movimiento vehicular | Mantenimiento de vehículos asociados a la operación del SIP Programar entregas en horarios diurnos Señalización adecuada en ingresos y egresos del parque alertando sobre presencia de vehículos de gran porte Monitorear periódicamente el estado de la señalización a fin de garantizar que se encuentre en buenas condiciones |
|-------------------------------------|---|

b) PLAN DE MONITOREO PROPUESTO

| EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR | PARAMETROS | FRECUENCIA DE MEDICION |
|--|---|------------------------|
| Agua subterránea (5 freáticos) | Niveles estáticos y dinámicos. Hidrocarburos totales <i>(propuesto en Conclusiones y recomendaciones)</i> | Trimestral |
| | - Al, As, Bo, Cd, Zn, Cu, P total, Fe total, Mn, Hg, Ni, Ag, Pb, Se, amonio, fluoruro, cloruro, dureza, STD -Pseudomonasaeruginosa, coliformes totales y fecales | Anual |
| Suelo (a 2 profundidades en 3 puntos según muestreos realizados para nivel base) | As, Cd, Zn, Co, Cu, Cr, Hg, Mo, Ni, Ag, Pb, benceno | Anual |
| Agua superficial | Conductividad, dureza, cianuros, DBO, DQO, SAAM, Ca, Na, Hg, Al, As, Cu, Sr, Fe, Mg, Mn, Mo, Pb, STD, SST | Anual |
| Calidad de aire (en cercanías de sectores urbanizados) | CO, NOx, O3, SO2, Pb, PM10, SH2 Olores | Semestral |
| Ruidos (mínimo 4 puntos en sectores urbanizados sobre calles 462, 223 y 492) | Norma IRAM 4062/01 | Semestral |
| Efluentes líquidos (CTMA) | T°C, pH, , SS 10° y 2 hs, SSEE, DBO, DQO, SAAM, sulfuros, HC totales, Cl libre residual, sustancias fenólicas, sulfatos, Mn, Zn, Ni, Cr total, Cd, Hg, Al, As, N total y amoniacal, P total, coliformes fecales | Trimestral |

Observaciones

En EIA se propone un monitoreo para la etapa constructiva, posteriormente ampliado a la etapa operativa a solicitud de este Departamento. Dado que ya existen establecimientos en funcionamiento en el predio, se ha procedido a unificar ambas propuestas. En información ampliatoria de noviembre de 2019 se presenta un nuevo Programa. (fs. 719).

c) PLAN DE CONTINGENCIAS:

Presenta un Plan de Gestión Ambiental que incluye:

- Programa de manejo de residuos, emisiones y efluentes
- Programa de prevención de emergencia y plan de contingencia (etapa constructiva)
- Programa de seguimiento del plan de seguridad e higiene
- Programa de monitoreo ambiental

OPDS

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel: (0221) 429 5548
www.opds.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Se indica que el contratista deberá desarrollar procedimientos de emergencia específicos para manejo y control de derrames, incendio y fugas de combustibles y dotar de equipos para el control de contingencias (extintores, material absorbente, etc.)

Además mencionan que contarán con extintores portátiles en los sitios donde se instalen los transformadores y zona de abastecimiento de combustible.

II) CONDICIONAMIENTOS

- 1) Acorde lo establecido por Res. N°2222/19 de la Autoridad del Agua, se deberá contar con los Certificados de Aptitud de Obra para Vertido de Efluentes Líquidos y de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, en forma previa al inicio de las correspondientes obras, quedando la presente certificación condicionada a la obtención de los Permisos pertinentes.
- 2) Asimismo, se deberá contar con el Certificado de Aptitud Hidráulica de Obra en forma previa al inicio de las mismas, quedando la presente certificación condicionada a la obtención del correspondiente Permiso.
- 3) Las autoridades del Agrupamiento serán responsables de controlar que no se supere el caudal máximo de explotación definido como disponibilidad (4000 m³/día para todo el predio y todos los usos), acorde lo establecido en Certificado de Prefactibilidad Hídrica, debiendo acreditar la implementación de los correspondientes controles.
- 4) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 14.440 y Resolución N° 85/11 de este Organismo en lo que respecta a la barrera forestal perimetral. En caso de no haber sido implantada a la fecha, se deberá proceder en un plazo máximo de 60 (sesenta) días sobre el límite SE (calle 492), acorde lo propuesto consistente en 2 hileras de diferentes especies entre sí, debiendo ser las mismas de hoja perenne a fin de que su funcionalidad se mantenga a lo largo de todo el año.
- 5) Las autoridades del Agrupamiento serán responsables de implementar las medidas mitigadoras propuestas para la totalidad de los impactos negativos identificados para la etapa de construcción y de operación del SIP.
- 6) Se deberá ampliar el Plan de Monitoreo Ambiental propuesto según se detalla a continuación, a partir del momento en que comiencen las actividades productivas:

| EFLUENTE/RECURSO AMONITOREAR | PARAMETROS | FRECUENCIA DE MEDICION |
|---|--|--|
| Suelo (3 puntos según ubicación de muestreos realizados a 2 profundidades) | As, Cd, Zn, Co, Cu, Cr, Hg, Mo, Ni, Ag Pb, benceno, Al, Mn y Fe total, hidrocarburos totales/ aceites minerales | Anual |
| Agua subterránea (5 freatímetros) | - niveles estáticos y dinámicos, pH, Al, Fe total, Mn, amonio, hidrocarburos totales/aceites minerales - Pseudomonas aeruginosa, coliformes totales y fecales, Escherichia coli, aerobias mesófilas totales | Trimestral durante el primer año, luego a definir según resultados |
| | Dureza, fluoruro, cloruro, STD, As, Bo, Cd, Zn, Cu, P total, Hg, Ni, Ag, Pb, Se, nitratos, nitritos | Anual |
| Agua subterránea (2 perforaciones al acuífero Puelche) | Análisis bacteriológico: aerobias mesófilas totales, coliformes totales y fecales, Escherichia coli, Pseudomonas aeruginosa | Semestral |
| | Análisis físico-químico: parámetros establecidos en el Código Alimentario Argentino, particularmente amonio, Al, Mn y Fe total, hidrocarburos totales y aceites minerales | Anual |



| | | |
|--|---|-----------|
| Agua superficial (afluente A°Abascay en cruce con ruta 2) | Conductividad, dureza, cianuros, DBO, DQO, SAAM, Ca,Na, Hg, Al, As, Cu, Sr, Fe, Mg, Mn, Mo, Pb, STD, SST | Anual |
| Efluentes líquidos (CTMA) | T°C, pH, , SS 10° y 2 hs, SSEE, DBO, DQO, SAAM, sulfuros, HC totales, Cl libre residual, sustancias fenólicas, sulfatos, Mn, Zn, Ni, Cr total, Cd, Hg, Al, As, N total y amoniacal, P total, coliformes fecales | Mensual |
| Calidad de aire (en cercanías de sectores urbanizados, al menos 1 a barlovento y 2 a sotavento) | CO, NOx,O3,SO2,Pb, PM10, SH2 Olores | Semestral |
| Ruidos (mínimo 4 puntos en sectores urbanizados sobre calles 462, 223 y 492) | Norma IRAM 4062/01 | Semestral |

- 7) Específicamente en lo que respecta a agua freática, en virtud de los valores obtenidos de ciertos parámetros que superan los valores guía establecidos en normativa vigente y/o de referencia (HTP, amonio, Al, Mn y Fe total), se deberá:
- efectuar un monitoreo trimestral de agua de los cinco freáticos durante el primer año a partir de la presente Certificación, a efectos de evaluar el alcance y definir el potencial origen de la contaminación detectada, o bien rectificación de datos debido a errores en el procedimiento de la toma de muestras.
 - en caso de ratificarse la afectación del recurso, presentar ante el Programa de Control de Remediación, Pasivos y Riesgo Ambiental de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos de este OPDS, un informe con los resultados y conclusiones obtenidos durante el primer año de desarrollo del Plan de monitoreo, a efectos de contar con datos representativos de la situación del recurso que permitan definir si es necesario implementar tareas de remediación; en el mismo se deberán incluir los protocolos de análisis presentados en el marco del EIA (además de los resultantes del desarrollo del monitoreo aludido), como también los correspondientes a suelo.
 - caso contrario se deberá continuar con el monitoreo anual.
- 8) Se deberá desarrollar un análisis ambiental en función de los resultados obtenidos del programa de monitoreo implementado, pudiendo este Organismo solicitar dicha información y los protocolos de análisis correspondientes cuando lo considere conveniente, por lo que deberán estar siempre disponibles en la Administración del Agrupamiento.
- 9) El Plan de Contingencias propuesto para la etapa constructiva en el marco del Estudio de Impacto Ambiental deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra. Asimismo se deberá desarrollar el Plan correspondiente a la etapa operativa acorde a los riesgos específicos de las industrias a radicarse, debiendo incluir la coordinación entre los planes particulares de cada establecimiento y sistemas de seguridad y prevención de siniestros.
- 10) Se deberá contar con el Reglamento de Administración y Funcionamiento acorde lo establecido en la Ley 13.744, debiendo las autoridades implementar el control del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en Artículos 44° al 77° del proyecto presentado, donde se contempla para los establecimientos a radicarse:

OPDS

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel: (0221) 429 5548
www.opds.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

gestión de residuos especiales, industriales no especiales y asimilables a domiciliarios, gestión de efluentes líquidos y de emisiones gaseosas, cumplimiento de los planes de monitoreo ambiental, y control del consumo de agua.

- 11) Se deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley General del Ambiente (LGA) N° 25.675, el que refiere a la Contratación de una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN POR DAÑO AMBIENTAL, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional perjuicio, que en su tipo, el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). Dicho cumplimiento deberá ser acreditado ante este Organismo de Estado al momento del inicio de las obras.

Observaciones

La Administración del agrupamiento industrial, independientemente de quienes sean sus titulares, será responsable del cumplimiento estricto del Reglamento de Funcionamiento, de la implementación del Plan de Contingencias General y del Programa de Monitoreo, pudiendo esta Organismo de Estado solicitar los protocolos de análisis correspondientes cuando lo considere conveniente, por lo que deberán estar siempre disponibles en la Administración del Parque Industrial.

La documentación presentada posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

Se deja constancia que se deberá dar estricto cumplimiento a todos los requerimientos enunciados en la presente, dentro de los plazos estipulados bajo apercibimiento de revocación de la presente certificación.

**DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Exp. 2145-40596/13 ANEXO S.I.P. LA PLATA II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.